

ENTENDIENDO SU APELACION

Informacion para Apelantes

El propósito de este folleto es explicar que es una apelación. Este folleto contestará muchas de las preguntas que nuestros apelantes tienen. El abogado que sea asignado a usted le ayudará a entender su caso.

QUE ES UNA APELACION?

Una apelación no es un nuevo juicio. El propósito de una apelación es revisar los procedimientos del juicio para ver si se siguió el guión de la ley.

Una apelación solo puede tratar con el material en las transcripciones de los procesos judiciales. Las transcripciones incluyen: (1) Los documentos en el expediente de la corte; y (2) una transcripción palabra por palabra que el taquígrafo del tribunal hace sobre lo que paso en el juicio. La Corte de Apelación no puede considerar ningún otro factor fuera de las transcripciones. La Corte de Apelación no oyó ningún testigo, ni toma nueva evidencia.

La Corte de Apelación no tiene poder para decidir sobre cuestiones de hecho, tales como si es culpable ó inocente, ó si cierto testigo estaba mintiendo, ó lo que alguna pieza de evidencia pruebe. La corte no tiene el poder para decir que sentencia de entre las que están permitidas por ley, debe de recibír, Estas decisiones son solamente para el jurado ó el juez. La Corte de Apelación **no** puede cambiarlas.

La Corte de Apelación solo trata con cuestiones legales. Solo decide si el tribunal de la corte siguió la ley. Por ejemplo, puede decidir si cierta evidencia fue ó no admitida correctamente, ó si el jurado fué instruído correctamente, ó si el juez dió una razón adecuada al porque escogió cierta sentencia, y otras cuestiones de este tipo.

Si la Corte de Apelación encuentra que el procedimiento del juicio fué conducido correctamente, la decisión será afirmada y su condena y sentencia no cambiarán.

Si la Corte de Apelación encuentra que algún error importante fue hecho por la Corte Tribunal, su caso será probablemente revocado (parcialmente ó completamente) y mandado a la corte tribunal para un nuevo juicio, una nueva sentencia u otro procedimiento para corregir el error. Algunos errores pueden ser corregidos por la Corte de Apelación, sin tener que mandar el caso a la Corte Tribunal.

QUIEN ME REPRESENTARA EN MI APELACION?

Appellate Defenders, Inc., es una oficina de abogados especializados en defensa criminal. Todos nuestros abogados tienen mucha experiencia en apelaciones criminales. El bufete ayuda a manejar casos criminales en el Cuarto Distrito de Apelación.

En cada caso requiriendo que un abogado sea asignado a su apelación, Appellate Defenders, Inc., maneja su apelación o encuentra a un abogado privado para que maneje su apelación.

Su apelación será asignada a un abogado con las cualidades apropiadas, después de que se revise su caso para ver que largo, dificultoso y también la seriedad de la ofensa.

Si un abogado privado ha sido seleccionado, un abogado de Appellate Defenders, Inc., estará disponible para asistir a el abogado privado en todas las etapas de la apelación.

QUE PUEDO ESPERAR QUE PASE DURANTE MI APELACION?

Las etapas de una apelación incluyen:

(1) La preparación de las transcripciones. El secretario del tribunal y el taquígrafo del tribunal empiezan a preparar las transcripciones de su caso después de que la notificación de apelación ha sido presentada. Es difícil adivinar cuanto se tardarán en prepararlos. En algunas ocasiones, las transcripciones están listas en menos de un mes y a veces se toman hasta seis meses o más, especialmente si el juicio fue largo.

(2) El Escrito de Apertura del Apelante: Después de que las transcripciones son presentadas, su abogado las lea y decidirá que cuestiones deben ser presentadas a la Corte de Apelación. Estas cuestiones serán presentadas en el escrito de apertura del apelante.

Este escrito por lo regular tiene varias partes. Primero, describirá el proceso del juicio de tribunal en una sección llamada, declaración del caso (Statement of the Case). Después describirá la evidencia de la fiscalía en la sección llamada, declaración de los hechos (Statement of Facts). El escrito, por supuesto puede describir la evidencia de la defensa también, pero por regla estricta, la evidencia de la fiscalía debe de ser presentada como los hechos (facts).

La siguiente etapa de el escrito será el argumento. En esta sección su abogado demostrará como el procedimiento del juicio no siguió la ley, y un argumento explicando porque le debén de dar un nuevo juicio, otra sentencia o cualquier otra asistencia.

El escrito de apertura tiene que ser presentado 40 días después de que las transcripciones son presentadas. En la mayoría de los casos, sin embargo, una o tal vez más extensiones de tiempo de 30 días son necesarias.

(3) El Escrito del Respondiente: Aproximadamente 2 ó 3 meses después de que el escrito de apertura del apelante es presentado, la Procuraduría General va a presentar la contestación llamada, Escrito del Respondiente (Respondent's Brief). En el, la fiscalía hará un argumento tal como, por ejemplo: Ningún error se hizo en el juicio, ó los errores que se hicieron fuerón sin importancia y no le afectarán, ó que alguna cuestión en particular no puede ser planteada en apelación, ó alguna otra cosa en contestación a su argumento. Esto solo es el argumento de la fiscalía y no es la decisión de la Corte de Apelación.

(4) El Escrito de Respuesta del Apelant. En este escrito, su abogado tendrá una oportunidad para responder a los argumentos en el escrito de la fiscalía. Este escrito vence 20 días después de que el escrito de la fiscalía es presentado. El escrito de respuesta del apelante es opcional y será presentado solamente sí su abogado piensa que será de beneficio.

(5) Argumento Oral: Usualmente entre 1 ó 2 meses después de que todos los escritos has sido presentados, La Corte de Apelación le dará a los dos lados una oportunidad para pedir argumento oral. En el argumento oral, los abogados de los dos lados van a la corte y argumentan en persona. Por lo regular solo les toma unos minutos. Usted no estará presente.

El argumento oral no es hecho en todos los casos. Su abogado pedirá hacerlo solo sí el ó ella piensa que algo más debé de ser dicho que no fue dicho en los escritos.

(6) La Opinion: La Corte de Apelación dará su decisión en una opinión escrita. La opinión explicará porque la corte decidió en cada cuestión como lo hizo.

La opinión será presentada después de que el argumento oral se haíga ó no hecho. Puede ser unos días después de esto ó hasta 3 meses después.

Tres jueces de la Corte de Apelación van a decidír su caso. Ellos van a leer los escritos, verán las transcripciones y oyerán el argumento oral (sí ha sido solicitado). Después votarán, por lo mínimo 2 jueces deben votar de la misma manera para llegar a una decisión. Uno de los jueces escribe la opinión. Uno ó los otros 2 jueces pueden escribir opiniones separadas sí no están de acuerdo con algo que el primer juez dijo.

(7) Petición de Re-Audiencia: Sí la decisión es en alguna manera en contra de usted, su abogado puede, sí el así desea, presentar una petición para una re-audiencia pidiendo a la Corte de Apelación que reconsidere. La fiscalía también puede sí lo desea presentar una petición de re-audiencia sí la decisión es en contra de la fiscalía. Las peticiones vencen 15 días después de que la opinión es presentada. Muy pocas audiencias son otorgadas.

(8) Petición de Revisión en la Corte Suprema de California: Otro paso posible a tomar, sí pierde en la Corte de Apelación es presentar una petición revisión. En esta, su abogado le pediría a la Corte Suprema de California que ellos lleguen a su propia decisión en una ó más de las cuestiones levantadas en la Corte de Apelación. Su abogado presentará una petición sí el ó ella cree que hay chanza razonable que esta sea otorgada. La Procuraduría General también puede hacer una petición de revisión sí la fiscalía há perdido en la Corte de Apelación.

La opinión debe de ser presentada no menos de 30 días, y no más de 40 días, después de que la opinión de la Corte de Apelación es presentada. Si la petición es rechazada, la decisión de la Corte de Apelación es válida y final. Muy pocas peticiones en actualidad son concedidas.

Muchas otras peticiones y papeles pueden ser presentados en su apelación. Su abogado las presentará en su caso sí son necesarios. Usted recibirá copias de todos los escritos, la opinión y peticiones presentadas, y otros papeles importantes.

En algunos casos conocidos como “People’s Appeals”, la fiscalía es la que esta apelando, y le pide a a la Corte de Apelación que cambie alguna decisión de el juicio. En “People’s Appeals” la fiscalía es el apelante y ellos presentan el escrito de apertura de apelante y el escrito de respuesta de apelante. El acusado será el respondiente y presentará el escrito de respondiente.

Como ya se habra dado cuenta, la mayoría de las apelaciones tardan más ó menos 1 año, de la fecha en que la notificación de apelación es presentada, hasta la fecha en que la decisión de la corte de apelaciones es final. Por supuesto, su caso puede ser más corto ó más largo, dependiendo en que tan largos sean las transcripciones, cuantas cuestiones son planteadas, y muchas otras cosas más.

COMO PUEDO INFORMARME MAS ACERCA DE MI APELACION?

Este folleto esta intencionado para darle una idea general de lo que debe esperar pase en su apelación. Su caso puede ser diferente de un caso “usual” de una manera u otra. Su abogado le explicará lo que está pasando en su caso y tratará de contestar cualquier pregunta que usted tenga.

Mientras su abogado debé de tenerlo informado regularmente sobre lo que esta pasando, por favor tenga en mente que hay restricciones a el tiempo de el abogado. El abogado necesita usar la mayoría de su tiempo para preparar los escritos y también para representarlo á usted. La Corte de Apelación á adoptado guías para el tiempo que le permitén a los abogados para tener comunicación con sus clientes. Su abogado tomará la mayor parte de la información sobre su caso de las transcripciones. Por favor sea paciente y deje que su abogado ponga a buen uso el tiempo en su caso para que usted tenga mejores beneficios.

APPELLATE DEFENDERS, INC.